



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 15/2021

Carácter: ordinario

Fecha: 19 de julio de 2021

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventora accidental: M^a Isabel Clérigues Ferris



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 14/2021, de 5 de julio

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1310, 1314, 1316, 1334, 1338, 1348, 1353 y 1354 de 2021

3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta prórroga 2021-2022 contrato servicio mantenimiento asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, ENS y externalización del Delegado de Protección de Datos. (SEC-cma-008-2019)
 - 3.2. Propuesta devolución garantía definitiva contrato suministro e instalación de luminarias en tecnología LED para el alumbrado público del Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Norte (SEC-cma-016-2019)

4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta adjudicación contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura (exp. SEC/cma/010-2021)
 - 4.2. Propuesta prórroga contrato para el suministro de material diverso para riego de los diferentes parques, jardines y zonas verde (exp. SEC/cma/008-2020)
 - 4.3. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de “desinfección, desinsectación y desratización de edificios municipales y alcantarillado municipal (SEC/cma/011-2019)
 - 4.4. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referenciada correspondientes al mes de mayo de 2021

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No se proponen asuntos en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 14/2021, de 5 de julio

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

No se producen intervenciones

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 1299/2021, dictada en relación al contrato para la prestación del servicio de “monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural”

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar la prórroga extraordinaria** prevista en el artículo 29.4 de la LCSP, para que la empresa adjudicataria RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B98824402, continúe con la prestación del servicio de “monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural”, en tanto en cuanto se produzca, previa la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación del nuevo contrato. El adjudicatario continuará prestando el servicio con sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato formalizado por las partes, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, así como a las mejoras y condiciones ofertadas y que en la actualidad están en vigor:

La continuación del servicio debe limitarse al plazo estrictamente necesario para permitir la conclusión del expediente relativo a la adjudicación del nuevo contrato así como su formalización para poder iniciar la ejecución del mismo.

La empresa actualmente adjudicataria podría continuar con la prestación del servicio, previsiblemente, durante todo el periodo que resta hasta finalizar el año 2021, facturándose en los meses de ejecución del contrato (septiembre – diciembre).

La empresa adjudicataria realiza el servicio por el precio ofertado de 26,45 euros por hora.

El curso lectivo comienza en octubre, excepto en el taller de teatro para la Tercera edad, que comenzará el primer martes de septiembre.

ACTIVIDAD	HORAS	HORAS	PRECIO	COSTE
-----------	-------	-------	--------	-------



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

	MENSUALES	SEPTIEMBRE -DESEMBRE	HORA	SEPTIEMBRE- DESEMBRE
TALLER MUNICIPAL DE PINTURA	76	228	26,45	6030,6
TALLER DE TEATRO	46 (3 MESES) 14 (SEPTIEMBRE)	152	26,45	4020,4
TALLER DE CERÁMICA	80	240	26,45	6348
TALLER DE COSTURA	96	288	26,45	7617,6
TALLER INDUMENTARIA VALENCIANA	12	36	26,45	952,2
TOTAL		944	26,45	24968,80

Por lo tanto la cantidad máxima del contrato de septiembre a diciembre asciende a **24.968,80** euros, exento de IVA.

Las cantidades facturadas podrán minorarse en función de los servicios que efectivamente se presten.

Asimismo, se debe tener en cuenta que mediante registro de entrada número 1340, de fecha 12 de marzo de 2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa solicitó una indemnización de 1.863,883 € por la suspensión del contrato durante los meses de marzo a junio de 2020. Dicha solicitud está siendo tramitada y todavía no ha sido resuelta

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1300/2021, dictada en vista al programa “Becas de verano del Ayuntamiento de Almussafes 2021” (ADLebe001-2021 Beques estiu)

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Conceder** 5 becas de formación por el Ayuntamiento de Almussafes en el marco del Programa “Becas de verano del Ayuntamiento de Almussafes 2021” para su disfrute entre el 5 de julio al 4 de septiembre de 2021, a los/las siguientes aspirantes seleccionados/as:

ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TITULACIÓN REQUERIDA
------	--------------------	-----	----------------------



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Urbanismo	Beca 1: DAVID CLIMENT LLORENS	73594530G	Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática
	Beca 2: ANNA MORENO IBORRA	73593459Z	CFGM de Técnico en Gestión Administrativa
Deportes, Cultura, Educación y Juventud	Beca 1: NURIA MARTINEZ LOPEZ	44390707V	Grado en Biblioteconomía y Documentación
	Beca 2: MARCEL BOSCH LINARES	73599588W	Grado en Gestión y Administración Pública
Informática	Beca 1: RAMÓN DUART BALDOVÍ	23315842Y	CFGs de Administración de Sistemas Informáticos en Red:

Tercero.- Comunicar al Área de Personal y al Área Económica a los efectos oportunos.

Cuarto.- Remitir a la BDNS el presente acuerdo de concesión de las Ayudas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1301/2021, dictada en vista al proyecto de remodelación de las calles Plantades y Hospital, y de remodelación de las calles Mestre Cardona, Santa Ana y Plaça del Mercat de Almussafes. (URB-cma--38-2021)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar el expediente de contratación**, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios de “de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases de la remodelación de las calles Plantades y Hospital, y redacción del proyecto de ejecución de las calles Mestre Cardona, Santa Ana y Plaça del Mercat de Almussafes” por importe de **36.932,50 euros**, correspondientes al **valor estimado del contrato**, a los que se deberá repercutir 7.755,83 € euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y una duración total de seis meses, según las fases descritas en el Cuadro de Características.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 36.932,50 euros, sin incluir el Iva, y 44.688,33 euros con el Iva incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almussafes siguientes :

1530-20017-61900: 19.783,02 €, RC:202100028383

1530-22709: 24.905,31 €, RC 202100028382.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma.

Sexto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldovi Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Beatriz Bartual Alepuz Administrativa

Séptimo.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.[...] »

RA 1302/2021, dictada en relación con el expediente SEC/cma/017-2021 tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para el alquiler, montaje y decoración de escenarios para los actos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Locales 2021 y otros actos.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Adjudicar el contrato para el alquiler, montaje y decoración de escenarios para los actos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Locales 2021 y otros actos, a las siguientes empresas:**

- El lote 1 Alquiler de escenarios (suministro), a la empresa POLIDISCOFASHION S.L. con CIF B98788136, por el importe ofertado de 4.400,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe total ascenderá a la cantidad de 5.324,00 €.
- El lote 2 Decoración de escenarios y alquiler de material de ornato (instalación), a la empresa PINAZO DECORACIONES S.L. con CIF B97231450, por el importe ofertado de 8.277,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a la cantidad de 10.015,17 €.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

El plazo de duración del contrato será del 2 al 19 de julio de 2021, debiendo ejecutarse de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho contrato no será susceptible de prórroga.

Tercero.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias, así como a los restantes licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1303/2021, dictada en relación con expediente de contratación de obra de ASFALTADO ROTONDA Y CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I y ASFALTADO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar** el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de obra de ASFALTADO ROTONDA Y CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I y ASFALTADO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE, por importe de 182.644,63 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 38.355,37 € euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, suponiendo un total de 221.000€ y un plazo de ejecución total de dos meses pero condicionados en cuanto a su ejecución según la cláusula 4 del Cuadro de Características.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 182.644,63 euros, sin incluir el Iva, y 221.000€ euros con el Iva incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almussafes siguientes :

4220-21006-61900 para el Lote 1 y 4220-21007-619001530-22709 para el Lote 2.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma.

Sexto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Jefa Negociado Secretaría
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Beatriz Bartual Alepuz, Jefa Negociado Urbanismo

Séptima.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.[...] »

RA 1310/2021, dictada en relación al expediente CUL/cma/001-2021 tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación de la banda de música para que actúe en los actos lúdico, festivos y culturales que organiza el Ayuntamiento de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Adjudicar el contrato para la participación de la banda de música para que actúe en los actos lúdico, festivos y culturales que organiza el Ayuntamiento de Almussafes, a la SOCIEDAD MUSICAL LIRA ALMUSSAFENSE, con CIF G46173043, por el importe ofertado de 99.444 €, exento de IVA.**

El plazo de duración del contrato será de trece meses a contar desde la fecha de formalización hasta el 31 de julio de 2022, debiendo ejecutarse de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho contrato no será susceptible de prórroga.

Tercero.- Insertar nuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias, así como a los restantes licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Noveno.- Dar Cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1314/2021, dictada en relación al expediente: ADLafc002-2021-AJUDES PARENTESI. Corrección de errores de Resolución de Alcaldía n.º1256/2021 de 28 de junio de 2021 de Concesión de Ayudas destinadas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Conceder** la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases:

(Según anexo II, por un total de 109.000,00 euros)

Actividades del Anexo II
(LISTADO DE OTRAS ACTIVIDADES AFECTADAS)

Registro	Persona interesada	NIF/CIF/NIE	SUBVENCIÓN
		TOTAL	109.000,00 €

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de 109.000€, (...)

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a favor de las personas beneficiarias, según se detalla en la tabla siguiente, por importe de 109.000€ (...) .»

Tercero.- Remitir a la BDNS la presente Resolución de corrección de errores de R.A. n.º1256/2021 de 28 de junio de 2021 de Concesión de Ayudas destinadas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19. BDNS: 553005.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1316/2021, dictada en relación al expediente ADLebe001-2021 Beques estiu. Programa “Becas de verano del Ayuntamiento de Almussafes 2021”

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.-Conceder 1 beca de formación por el Ayuntamiento de Almussafes en el marco del Programa “Becas de verano del Ayuntamiento de Almussafes 2021” para su disfrute entre el 6 de julio al 4 de septiembre de 2021, al siguiente aspirante seleccionado:**

ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TITULACIÓN REQUERIDA
Urbanismo	Beca 1: AARON SEBASTIAN FERRARO	21011240G	Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática

Tercero.- Comunicar al Área de Personal y al Área Económica a los efectos oportunos.

Cuarto.- Remitir a la BDNS el presente acuerdo de concesión de las Ayudas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1334/2021, dictada en relación con el expediente SEC/cma/027-2021, relativo al contrato de servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales.

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar la necesidad de contratar servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.**

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo del servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1338/2021, dictada en relación con el expediente SEC/cma/028-2021, relativo al contrato de servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años.

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar** la necesidad de contratar servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo del servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1348/2021, dictada en relación con el expediente SEC-cma-006-2021 tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural.

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Excluir** de la licitación a la empresa RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L., por haber revelado datos importantes que no deberían figurar en el archivo electrónico n.º 2 (criterios subjetivos), tal como se indica en el punto 3º del presente acuerdo.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural, a la empresa RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, S.L. con número de CIF B98824402, por importe total de 148.904,18 € (importe exento de IVA), importe que se corresponde a la duración inicial del contrato de 2 años.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

El citado contrato, podrá ser susceptible de prórroga por dos años más, según los importes detallados en la siguiente tabla; en la que también se incluye el desglose anual de las 2 primeras anualidades:

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	4ª Anualidad
74.081,68 €	74.822,50 €	75.570,72 €	76.326,43 €

La indicación de las cantidades ofertadas para las 4 anualidades, no obliga a la adopción del correspondiente acuerdo de prórroga.

La presente adjudicación está sometida tanto a los Pliegos Administrativos y Técnicos que rigen el contrato, al contrato administrativo que en su día se formalizará, así como también a la oferta presentada por la empresa adjudicataria incluidas la formación y las mejoras ofertadas.

Cuarto.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras en el procedimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Décimo.- Dar Cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1353/2021, dictada en relación con el expediente SEC/cma/020-2021, relativo a la contratación de la prestación del servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.- Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes.





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Olga Baldoví Ribes, Administrativa	Silvia Vidal Romero, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Sexto.- Comunicar la resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1354/2021, dictada en relación al expediente URB-cma-030-2021 de asfaltado de Rotondas y calles del Polígono Juan Carlos I y asfaltado de calles en Polígono Norte.

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar** el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de obra de ASFALTADO ROTONDA Y CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I y ASFALTADO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE, por importe de 182.644,63 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 38.355,37 € euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, suponiendo un total de 221.000€ y un plazo de ejecución total de dos meses pero condicionados en cuanto a su ejecución según la cláusula 4 del Cuadro de Características.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 182.644,63 euros, sin incluir el Iva, y 221.000€ euros con el Iva incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almussafes siguientes :

4220-21006-61900 para el Lote 1 y 4220-21007-619001530-22709 para el Lote 2.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma.

Sexto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Jefa Negociado Secretaría
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Beatriz Bartual Alepuz, Jefa Negociado Urbanismo

Séptima.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.[...] »

No se producen intervenciones en este punto.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta prórroga 2021-2022 contrato servicio mantenimiento asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, ENS y externalización del Delegado de Protección de Datos. (SEC-cma-008-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

En relación con el expediente SEC/cma/008-2019 (810499T en Sedipualba) referido al contrato para la prestación del “mantenimiento, asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, Esquema Nacional de Seguridad y externalización del delegado de protección de datos”, para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

El citado contrato se adjudicó a la empresa GOVERTIS ADVISORY SERVICES S.L., mediante Resolución de la Alcaldía número 2339/2019, de 31 de octubre de 2019.

2. El contrato que nos ocupa empezó a ejecutarse el día 31 de octubre de 2019, día en que se formalizó el contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación; y se establece asimismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 31 de octubre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2021 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial.

3. La duración inicial acordada en el contrato finaliza el próximo 30 de octubre de 2021, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 1 de julio de 2021, con la conformidad de la Secretaria General en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa, así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“El contrato tendrá una duración inicial de dos años, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización. Esta duración podrá ser prorrogada por periodos anuales por dos años más, sin que la duración total del contrato, incluida la duración inicial, pueda exceder de cuatro años.”*
3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento, asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, Esquema Nacional de Seguridad y externalización del delegado de protección de datos”, por un año, abarcando el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022, por importe de 5.206,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 6.299,26 €.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.

3.2. Propuesta devolución garantía definitiva contrato suministro e instalación de luminarias en tecnología LED's para el alumbrado público del Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Norte (SEC-cma-016-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación al expediente SEC/cma/016-2019 (813196P en Sedipualba), referido al contrato para el suministro e instalación de luminarias en tecnología LED's para el alumbrado público del Polígono industrial Juan Carlos I (término municipal de Almussafes) y polígono norte (contrato cofinanciado por el FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco del programa operativo para proyectos singulares de EELL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono), y para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho siguientes:

Antecedentes de hecho



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

1. La adjudicación del contrato para el suministro e instalación de luminarias en tecnología LED's para el alumbrado público del Polígono industrial Juan Carlos I (término municipal de Almussafes) y polígono norte (contrato cofinanciado por el FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco del programa operativo para proyectos singulares de EELL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono) se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2020, a favor de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.. con CIF A-28002335, por los siguientes importes ofertados en función de la potencia de la luminaria:

- Precio unitario de la luminaria instalada de 80W: 358,97 €/unidad (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 434,35 €/unidad.
- Precio unitario de la luminaria instalada de 120W: 457,44 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 553,51 €/unidad.

El número de unidades a adquirir podría aumentarse respecto de las indicadas en el Pliego Técnico estableciéndose como importe máximo a gastar el importe de 163.891,68 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %) este importe ascenderá a 198.308,93 €.

2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 6 de marzo de 2020, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (7.498,49 €).

3. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Constan en el expediente informe técnico, jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. La cláusula 36.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece, respecto a la garantía constituida, que: "El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista."

Asimismo, la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece que: "Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del suministro, no se podrá devolver o cancelar la parte proporcional de la garantía.

Transcurridos SEIS (6) MESES, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.”

3. Los contratos se entienden cumplidos cuando el contratista haya realizado la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. Tal y como se establece en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Continúa el mismo artículo diciendo que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la citada fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

4. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de garantía constituida corresponde a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con CIF A-28002335, por un importe de siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (7.498,49 €) correspondiente al contrato para el suministro e instalación de luminarias en tecnología LED's para el alumbrado público del Polígono industrial Juan Carlos I (término municipal de Almussafes) y polígono norte (contrato cofinanciado por el FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco del programa operativo para proyectos singulares de EELL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono), adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2020.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

No se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta adjudicación contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura (exp. SEC/cma/010-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación al expediente SEC/cma/010-2021 tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural Municipal, otras dependencias municipales o en la vía pública y en los actos de Fiestas Patronales, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante Resolución de Alcaldía número 766 de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. Una vez abierto el correspondiente plazo de licitación, se presentaron las siguientes ofertas:
 - EVENTIME PRODUCCIONES SLU con CIF B98698665 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24/05/2021 a las 11:30 horas.) Se presenta a los tres lotes.
 - JUANA ARENAS PARREÑO con NIF 44*****A (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21/05/2021 a las 09:17 horas.) Se presenta a los tres lotes.
 - SM SO S.L. con CIF B96092002 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18/05/2021 a las 19:41 horas.) Se presenta a los tres lotes.
 - YAPADU PRODUCCIONES, S.L. con CIF B97910616 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24/05/2021 a las 13:51 horas.) Se presenta a los tres lotes.
3. La Mesa de Contratación se reunió en fecha 26 de mayo de 2021 para examinar la documentación contenida en el archivo electrónico 1 (documentación general), procediendo a la apertura del archivo electrónico 2 en fecha 2 de junio de 2021, que contenía los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor); y finalmente en fecha 8 de junio de 2021, se procedía a la apertura del archivo electrónico 3 que contenía los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras y porcentajes.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

4. Una vez finalizada la apertura del archivo electrónicos 3 en fecha 8 de junio de 2021 y analizada por parte del Gestor Cultural, la Mesa de Contratación en fecha 21 de junio de 2021 tomó conocimiento del informe emitido por el Gestor Cultural, realizando la siguiente calificación, de conformidad con lo establecido en el Pliego Administrativo:

LOTE 1

Nº	LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS CIFRAS	TOTAL PUNTOS
1	SM SO SL	24	75	99
2	ARENAS AUDIO	13,5	64,16	77,66
3	YAPADU PRODUCCIONS	7,5	48,31	55,81
4	EVENTIME PRODUCCIONES SLU	5	34,24	39,24

LOTE 2

Nº	LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS CIFRAS	TOTAL PUNTOS
1	SM SO SL	24	75	99
2	ARENAS AUDIO	13,5	63,41	76,91
3	YAPADU PRODUCCIONS	7,5	47,65	55,15
4	EVENTIME PRODUCCIONES SLU	5	33,65	38,65

LOTE 3

Nº	LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS CIFRAS	TOTAL PUNTOS
1	SM SO SL	24	75	99
2	ARENAS AUDIO	13,5	63,33	76,83
3	YAPADU PRODUCCIONS	7,5	47,54	55,04
4	EVENTIME PRODUCCIONES SLU	5	33,04	38,04

5. El Alcalde acordó requerir a la empresa SM SO SL, la escritura de constitución de la empresa, NIF del representante, así como el ingreso de las garantías definitivas correspondientes a los tres lotes por las cantidades de 1.857 € (lote 1), 1.048,80 € (lote 2) y 810 € (lote 3) respectivamente, la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecida en el artículo 71 de la LCSP, la documentación acreditativa de disponer de los medios comprometidos para la ejecución del contrato, la documentación de cumplimiento de la legislación en material de riesgos laborales así como los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a demás de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida para que se pueda proceder a adjudicar el contrato, así como justificante de ingreso o constitución de las garantías definitivas por importe del 5% de la adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

7. Se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal, previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como del Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios publicado este último en el BOE de 2 de agosto de 2018.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, otras dependencias municipales o en la vía pública, y en los actos de Fiestas Patronales, a la empresa SM SO SL con número de CIF B96092002, por los siguientes importes, teniendo en cuenta las condiciones incluidas por el adjudicatario en su oferta relativas a tipos de alquiler de material y asistencias técnicas:

- Lote 1 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Cultura en el Centro Cultural: 37.140,00 € (IVA no incluido). Al aplicar el 21% de IVA correspondiente, resulta un total de 44.939,40 €.
- Lote 2 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Cultura en otras dependencias municipales (Museo Casa Ayora, pabellón, Hogar del jubilado, y otras), así como las realizadas al aire libre: 20.976 € (IVA no incluido). Al aplicar el 21% de IVA correspondiente, resulta un total de 25.380,96 €.
- Lote 3 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Cultura en el Centro Cultural: 16.200,00 € (IVA no incluido). Al aplicar el 21 % de IVA correspondiente, resulta un total de 19.602,00 €.

Las cantidades indicadas se refieren a la duración inicial del contrato (1 año).

A lo largo de la duración del contrato, sólo se facturarán y abonarán los servicios y suministros efectivamente prestados.

El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización, y podrá ser susceptible de prórroga por un año más, siempre de forma



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas, debiendo concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.

Segundo.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Tercero.- Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Cuarto.- Autorizar al Sr. alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras en el procedimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

No se producen intervenciones.

4.2. Propuesta prórroga contrato para el suministro de material diverso para riego de los diferentes parques, jardines y zonas verde (exp. SEC/cma/008-2020)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/008-2020, contrato para el suministro de material diverso para riego de los diferentes parques, jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Almussafes, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó a la empresa MICHALIS S.L. con CIF B63029193, mediante Resolución de la Alcaldía número 1307/2020, de 19 de agosto de 2020.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 21 de agosto de 2020, tal y como aparece reflejado en el documento de aceptación por parte del contratista de la resolución de adjudicación, estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde el 21 de agosto de 2020, siendo el plazo de ejecución desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 20 de agosto de 2021 y pudiendo ser prorrogado por un año más.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

3. La duración inicial del contrato finaliza el próximo 20 de agosto de 2021, existiendo informe del Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 4 de junio de 2021 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 8 de junio de 2021, con la conformidad de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 9 de julio de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “La duración del presente contrato será de un año, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por un año más, siendo la prórroga acordada por el órgano de contratación y obligatoria para el contratista. (...)”

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: “*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Es importante tener aquí en cuenta lo regulado en el artículo 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, y siempre buscando la protección del interés público al que sirven las Administraciones Públicas “la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.”

A la vista de la actuación a realizar, podemos decir en justificación de la adopción del acuerdo, que nos encontramos ante un contrato todavía en vigor; que el inicio del expediente se produjo con plazo suficiente para adoptar la prórroga, con lo que se constata la voluntad del Ayuntamiento de adoptar el correspondiente acuerdo. Asimismo y valorando el interés público a satisfacer, interés que se vería perjudicado con la finalización del expediente en vigor, se considera justificada la adopción del acuerdo que nos ocupa.

5. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato para el suministro de material diverso para riego de los diferentes parques, jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Almussafes adjudicado a la empresa MICHALIS S.L. con CIF B63029193, por el periodo de tiempo comprendido entre el 21 de agosto de 2021 al 20 de agosto de 2022, por importe de 12.396,70 € (IVA no incluido), que al aplicar el 21% de IVA correspondiente, asciende a un total de 15.000,00 €, teniendo en cuenta que las condiciones económicas a aplicar en este segundo año son las mismas ofertadas por la empresa para la adjudicación.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.

4.3. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de “desinfección, desinsectación y desratización de edificios municipales y alcantarillado municipal (SEC/cma/011-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/011-2019, contrato para la prestación del servicio de “desinfección, desinsectación y desratización de edificios municipales y alcantarillado municipal (entre otros servicios)”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El citado contrato se adjudicó a la empresa MJC LIMPIEZAS Y MANTENIMINETOS S.L. mediante Resolución de la Alcaldía número 1829/2019, de 31 de julio de 2019.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 2 de septiembre de 2019, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2020 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de tres años. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.

3. La última prórroga del contrato adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2020, finaliza el próximo 1 de septiembre de 2021, existiendo



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

informe del Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 4 de junio de 2021 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 8 de junio de 2021, con la conformidad de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 9 de julio de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórrogas anuales por tres años más, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.*

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de un mes respecto de la finalización del contrato.”

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “desinfección, desinsectación y desratización de edificios municipales y alcantarillado municipal (entre otros servicios)” adjudicado a



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

la empresa MJC LIMPIEZAS Y MANTENIMINETOS S.L. con CIF B97476956 por el periodo de tiempo comprendido entre el 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2022, por importe de 22.000,00 €, sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total asciende a la cantidad de 25.990,80 €/año.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.

4.4. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referenciada correspondientes al mes de mayo de 2021

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 21 de desembre de 2020 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de abril, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, por cuanto antecede, la Junta de Govern Local adopta els següents acords.

Primer.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de maig, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de **2.220,00 €**, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202100003130).

TAXI ANTONIA (2.220,00 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	22...0T	03/05/21 17/05/21 31/05/21	120



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

2	22...4Q	03/05/21	36
3	22...8S	03/05/21 25/05/21 31/05/21	108
4	38...0S	03/05/21	18
5	20...0N	03/05/21 12/05/21 10/05/21 18/05/21 24/05/21	254
6	24...9E	03/05/21 27/05/21	56
7	Y4...0E	04/05/21	38
8	20...8N	04/05/21	38
9	19...1D	04/05/21 25/05/21	28
10	22...1A	04/05/21	18
11	73...0A	05/05/21	38
12	24...5N	05/05/21 21/05/21 26/05/21	114
13	X6...6Z	05/05/21	38
14	20...0C	06/05/21	38
15	29...8F	06/05/21	40
16	19...7B	06/05/21	46
17	03...4N	07/05/21	40
18	20...2Z	10/05/21	11,33
19	22...5V	10/05/21	11,33
20	21...0S	10/05/21 11/05/21 20/05/21	60,68
21	13...48	10/05/21	38
22	73...7D	11/05/21	18
23	29...2Z	11/05/21	18
24	19...8D	11/05/21	36
25	20...4S	11/05/21	48
26	06...9T	11/05/21	11,33
27	27...7F	11/05/21 20/05/21	49,33
28	32...0B	11/05/21	18
29	73...2L	11/05/21	18
30	20...8A	12/05/21 14/05/21	74
31	20...4E	13/05/21	36
32	73...1S	18/05/21	18
33	01...8J	18/05/21 27/05/21	26



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
20/07/2021 9:20

34	20...9R	18/05/21	8
35	19...3V	18/05/21	8
36	20...0T	18/05/21	8
37	30...8V	18/05/21	16
38	08...8X	18/05/21	16
39	25...0B	19/05/21	38
40	20...8N	19/05/21	18
41	25...6M	19/05/21	18
42	03...6C	19/05/21	38
43	29...2Z	20/05/21	38
44	24...8X	21/05/21	38
45	52...1Q	24/05/21	36
46	19...4B	24/05/21	38
47	29...1D	25/05/21	38
48	73...1S	25/05/21	38
49	19...0A	25/05/21	38
50	73...3Q	25/05/21	40
51	20...1N	26/05/21	40
52	20...9S	28/05/21	36
53	73...1S	28/05/21	38
54	20...9R	28/05/21	38
55	24...6Y	31/05/21	36

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, a la fecha de la firma.

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NR4Q TV4D DDE9 VVA2

Acuerdos sesión Junta de Gobierno Local 15/202, de 19 de julio - SEFYCU 2778593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>